

P.P.A.

PRÁCTICA PROFESIONAL ASISTIDA



REGIONAL 1

COLEGIO DE
ARQUITECTOS
DE LA PROVINCIA
DE **CÓRDOBA**

EJERCICIO
PROFESIONAL

**CONSEJO PROFESIONAL DE LA INGENIERÍA Y
ARQUITECTURA
DECRETO LEY Nº 1.332 – C – 56**



CONSEJO PROFESIONAL DE LA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

Hasta el año 1984, nuestra actividad estaba regulada por el Decreto - Ley Nº 1332/56 y la Institución encargada del control del ejercicio profesional era el **Consejo Profesional de la Ingeniería y Arquitectura**, que llegó a estar integrado por sesenta y nueve carreras.

La conducción era designada por del Poder Ejecutivo Provincial (generalmente un funcionario ligado al Ministerio de Obras Públicas con el título de Ingeniero).



SOCIEDAD DE ARQUITECTOS DE CÓRDOBA

Agrupaba a los Arquitectos, pero no tenía delegado el control del ejercicio profesional.

La S.A.C. se convirtió en el ámbito de debate. Fue la encargada de recabar información y resumir en un solo documento, la opinión de todas las entidades profesionales involucradas.

“Los Consejos Profesionales multisectoriales no son la solución más favorable - dado el alcance, especialización y definición de cada perfil profesional- porque ello implica la conjunción de títulos desiguales en una misma institución, creando inconvenientes. Los intereses de cada sector y el distinto idioma profesional impiden, por lo tanto entenderse con fluidez y precisión. Además, el control de la matrícula se realiza con un criterio esencialmente administrativo y las relaciones no se producen entre pares, porque en rigor, no lo son”.

*Boletín informativo – Sociedad de Arquitectos de Córdoba – octubre de 1983.



Cientos de arquitectos se movilizaron hasta la Legislatura reclamando una nueva normativa (Colegiación)

Finalmente, se sanciona la **Ley 7192 – EJERCICIO DE LA PROFESIÓN DE ARQUITECTOS: El Gobierno Provincial delega el control del Ejercicio de la Profesión.**

25 de septiembre de 1984 - Sanción en Cámara de Diputados de la Provincia / 30 de Octubre de 1984 - Sanción en Cámara de Senadores de la Provincia / 6 de diciembre de 1984 - Promulgación.

Ámbito de Aplicación:

Artículo 1º - El ejercicio de la profesión de Arquitecto en toda su amplitud y **en el ámbito de la Provincia de Córdoba**, queda sujeto a las disposiciones de la presente Ley, sus Estatutos y las normas complementarias que establezcan los organismos competentes por ella creados.

Título Profesional:

Artículo 2º - La palabra "arquitecto/a" es reservada exclusivamente para las personas físicas diplomadas en universidades oficiales o privadas reconocidas por el Estado o extranjeras que hubieren revalidado su título en Universidad Oficial o estuviesen dispensadas de hacerlo en virtud de tratado internacional.

Concepto de Ejercicio Profesional:

Artículo 5º - Se considerará ejercicio profesional, a toda **actividad técnica o científica y su consiguiente responsabilidad**; sea realizada en forma pública o privada, libremente o en relación de dependencia, y que reunieran la capacitación que otorga el título, proporcionado por Universidades Oficiales o Privadas reconocidas por el Estado y sea propia de los diplomados en la carrera de Arquitectura, dentro del marco de sus **Incumbencias**, fijadas por autoridad Nacional competente.

Modalidades:

Artículo 7º - a) Libre- individual.

b) Libre- asociado: -entre arquitectos-

c) Libre- asociado: -con otros profesionales-

d) En relación de dependencia.


Condiciones para el Ejercicio de la Profesión:

Artículo 8º - Para ejercer la profesión de Arquitecto se requiere como condición indispensable la obtención de la **MATRÍCULA**.

Obligaciones: Artículo 11º -

- a) Denunciar las transgresiones a las normas de la presente Ley.
- b) Desempeñar, como carga pública y en virtud de la solidaridad profesional, los cargos y funciones que le asigne el Colegio.

Derechos: Artículo 12º -

- a) Percibir en su totalidad sus honorarios profesionales.  **HONORARIOS DESREGULADOS** (Ley 8836)
- b) Recibir protección jurídico-legal del Colegio concretada en el asesoramiento e información.
- c) Protección de la propiedad intelectual, derivada del ejercicio de su labor.
- d) Examinar las obras de cuyo proyecto sea autor, pudiendo documentar observaciones en cuanto a su técnica o calidad de construcción.

Ejercicio Ilegal de la Profesión:

Artículo 13º - **Realización de actividades sin título** académico o título profesional de Arquitecto.

Artículo 14º - Cuando el Arquitecto realice sus actividades específicas **sin estar inscripto en la matrícula**.

Colegio de Arquitectos de la provincia de Córdoba

Carácter (Artículo 19º): “*Persona jurídica de derecho público no Estatal*”

Entes que no se enmarcan dentro del Estado, por lo que se admite que no integran la Administración Pública, pero que están sujetos en mayor o menor medida a un régimen de **derecho público** en razón de las funciones que desempeñan.

Objetivos y Atribuciones (Artículo 21º)

- a) **El Gobierno de la matrícula de todos los Arquitectos** que ejerzan la profesión en la Provincia.
- b) Realizar el contralor de la actividad profesional.
- c) **Velar por el cumplimiento de ésta Ley** y sus decretos reglamentarios y normas complementarias.
- d) **Ejercer el poder de policía** sobre sus colegiados.
- e) **Resolver, a requerimiento de los interesados y en el carácter de árbitro**, las cuestiones que se susciten entre los Arquitectos y sus comitentes.
Es obligatorio para los Arquitectos someter al arbitraje de amigable componedor del Colegio, las diferencias que se produzcan entre sí, relativas al ejercicio de la profesión, salvo en los casos de juicios o procedimientos especiales.
- f) **Habilitar las Regionales del Colegio**, a propuesta de los matriculados, y supervisar el cumplimiento de la Ley y sus disposiciones por parte de aquellas.
- g) Proponer la actualización de los aranceles, al Poder Ejecutivo.
- h) **Establecer los recursos y disponer de sus bienes** muebles e inmuebles.
- i) **Asesorar a su requerimiento a los Poderes del Estado**, en asuntos de cualquier naturaleza relacionados con el ejercicio de la profesión.
- j) **Velar por el prestigio, independencia y respeto del trabajo profesional**, así como defender y mejorar sus condiciones y retribuciones.
- k) **Asesorar e informar a los Colegiados**, en la defensa de sus intereses y derechos ante quien corresponda, y en relación a toda problemática de carácter jurídico-legal y económico contable.
- l) **Desarrollar programas para la plena ocupación de la capacidad disponible**, fomentando un justo acceso al trabajo.

- ll) **Promover y realizar todas las actividades culturales** que contribuyan a la formación integral de los colegiados.
- m) **Promover sistemas de información específica a la formación, consulta y práctica profesional.**
- n) **Promover y realizar actividades de relación e integración** de los colegiados entre sí y con el medio, e interprofesionales.
- ñ) Asumir e informar, a través de **opinión crítica, sobre problemas y propuestas relacionadas al ámbito de la actividad profesional y que afecten a la comunidad.**
- o) **Promover la difusión a la comunidad**, de todos los aspectos técnicos-científicos del quehacer profesional.
- p) **Podrá opinar en la defensa, valorización y catalogación del patrimonio** histórico, arquitectónico, ambiental y cultural.
- q) **Colaborar para que la formación académica y post-grado** permita una permanente superación de la actividad profesional.
- r) **Promover la formación de post-grado teniendo como objetivos la actualización, profundización y perfeccionamiento del conocimiento técnico - científico**, tendiente a optimizar la práctica profesional, docente y de investigación.
- rr) **Promover, controlar y reglamentar, la realización de auditorías contables** en las regionales del Colegio.
- s) **Fomentar el espíritu de solidaridad, la consideración y asistencia recíprocas** entre los Arquitectos.
- t) **Representar a los colegiados ante las autoridades y entidades públicas o privadas**, adoptando las disposiciones necesarias para asegurar el ejercicio de la profesión.

EJERCICIO DE LA PROFESIÓN DE ARQUITECTOS (puntos principales)
Ley Provincial Nº 7192 – Año 1984
Decreto Reglamentario Nº 1115 – Año 1986

P.P.A.

Práctica Profesional Asistida



REGIONAL 1

INCUMBENCIAS - Determinación originaria.

Resolución N° 133. - 14 de octubre de 1987.

Firmado: Dr. Jorge Sábató - Ministro de Educación y Justicia de la Nación.

1 Diseñar, proyectar, dirigir y ejecutar la concreción de los espacios destinados al hábitat humano.

2 Proyectar, dirigir y ejecutar la construcción de edificios, conjuntos de edificios y los espacios que ellos conforman, con su equipamiento o infraestructura y de otras obras destinadas al hábitat humano.

3 Proyectar, calcular, dirigir y ejecutar la construcción de estructuras resistentes correspondientes a obras de arquitectura.

4 Proyectar, calcular, dirigir y ejecutar la construcción de instalaciones complementarias correspondientes a obras de arquitectura, excepto cuando la especificidad de las mismas implique la intervención de las ingeniería.

5 Proyectar, dirigir y ejecutar obras de recuperación, renovación, rehabilitación y refuncionalización de edificios, conjuntos de edificios y otros espacios, destinados al hábitat humano.

6 Diseñar, proyectar, dirigir y ejecutar la construcción del equipamiento interior y exterior fijo y móvil, destinado al hábitat del hombre, incluyendo los habitáculos para el transporte de personas.

7 Diseñar, proyectar, y efectuar el control técnico de componentes y materiales destinados a la construcción de obras de arquitectura.

8 Programar, dirigir y ejecutar la demolición de obras de arquitectura.

9 Realizar estudios, proyectar y dirigir la ejecución de obras destinadas a la concreción del paisaje.

10 Efectuar la planificación arquitectónica y urbanística de los espacios destinados a asentamientos humanos.

11 Proyectar parcelamientos destinados al hábitat humano.

12 Realizar medición y nivelación de parcelas con el objetivo de concretar la ejecución de obras de arquitectura.

13 Realizar estudios e investigaciones referidos al ordenamiento y planificación de los espacios que conforman el hábitat y a los problemas relativos al diseño, proyecto y ejecución de obras de arquitectura.

14 Asesorar en lo concerniente al ordenamiento y planificación de los espacios que conforman el hábitat, y a los problemas relativos al diseño, proyecto y ejecución de obras de arquitectura.

15 Participar en planes, programas y proyectos de ordenamiento físico ambiental del territorio y de ocupación del espacio urbano y rural.

16 Participar en la elaboración de normas legales relativas al ordenamiento y planificación de los espacios que conforman el hábitat humano.

17 Participar en la elaboración de planes, programas y proyectos que no siendo de su especialidad afecten al hábitat humano.

18 Realizar relevamientos, tasaciones y valuaciones de bienes inmuebles.

19 Realizar arbitrajes, peritajes, tasaciones y valuaciones relacionadas con el ordenamiento y planificación de los espacios que conforman el hábitat y con los problemas relativos al diseño, proyecto y ejecución de obras de arquitectura.

AMPLIACIÓN DE INCUMBENCIAS - Determinación actualizada

Resolución N° 498/2006 en su anexo V como ACTIVIDADES PPROFESIONALES RESERVADAS AL TÍTULO DE ARQUITECTO.

Firmado: Daniel Filmus - Ministerio de Educación Ciencia y Tecn. de la Nación.

20 Proyectar, ejecutar, dirigir y evaluar todo lo concerniente a la higiene y seguridad en obras de arquitectura

Incumbencias / Actividades Reservadas

Con la sanción de la Ley de Educación Superior (año 1994), el concepto de Incumbencias se transformó en Actividades Reservadas al Título de Arquitecto.

P.P.A.

Práctica Profesional Asistida



REGIONAL 1

ARTÍCULO 1º.- Determinar que los “alcances del título” son aquellas actividades, definidas por cada institución universitaria, para las que resulta competente un profesional en función del perfil del título respectivo sin implicar un riesgo directo a los valores protegidos por el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 2º.- Definir que las “actividades profesionales reservadas exclusivamente al título” - fijadas y a fijarse por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN en acuerdo con el CONSEJO DE UNIVERSIDADES -, son un subconjunto limitado dentro del total de alcances de un título, que refieren a aquellas habilitaciones que involucran tareas que tienen un riesgo directo sobre la salud, la seguridad, los derechos, los bienes o la formación de los habitantes.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que la fijación de las actividades reservadas profesionales que deban quedar reservadas a quienes obtengan los títulos incluidos o que se incluyan en el régimen del artículo 43 de la Ley de Educación Superior, lo es sin perjuicio de que otros títulos incorporados o que se incorporen a la misma puedan compartirlas.

ARTÍCULO 25.- Modificar la Resolución Ministerial Nº 498 de fecha 11 de mayo de 2006, reemplazando el Anexo V ACTIVIDADES PROFESIONALES RESERVADAS AL TÍTULO DE ARQUITECTO por el Anexo XXII (IF-2018-06554793-APN-SECPU#ME) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ANEXO XXII

ACTIVIDADES PROFESIONALES RESERVADAS AL TÍTULO DE ARQUITECTO:

- 1. Diseñar, calcular y proyectar estructuras, edificios, conjuntos de edificios y los espacios que ellos conforman, con su equipamiento e infraestructura, y otras obras destinadas al hábitat humano, en lo concerniente al ámbito de su competencia.**
- 2. Dirigir y controlar su construcción, recuperación, renovación, rehabilitación, refuncionalización y demolición.**
- 3. Certificar el funcionamiento y/o condición de uso o estado de lo mencionado anteriormente.**
- 4. Proyectar, dirigir y evaluar lo referido a la higiene y seguridad en lo concerniente a su actividad profesional.**

Actividades Profesionales Reservadas

Se reemplazan las veinte (20) Actividades Reservadas por nuevas cuatro (4). Se definen, por un lado, los Alcances de título (definidos por las universidades) y las Actividades Reservadas (dentro de los Alcances de Título, las actividades que son controladas por el Estado), por el otro.

P.P.A.

Práctica Profesional Asistida



REGIONAL 1

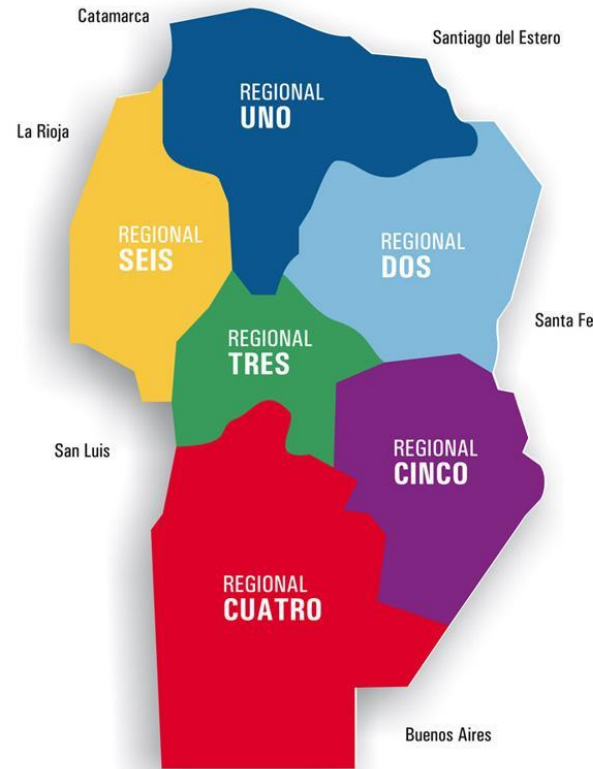
Colegio de Arquitectos de la provincia de Córdoba

“Distribución Geográfica”

Regional 1
Cabecera
CÓRDOBA CAPITAL

Regional 2
Cabecera
SAN FRANCISCO

Regional 3
Cabecera
RÍO TERCERO



Regional 4
Cabecera
RÍO CUARTO

Regional 5
Cabecera
VILLA MARÍA

Regional 6
Cabecera
CARLOS PAZ

EJERCICIO DE LA PROFESIÓN DE ARQUITECTOS (puntos principales)
Ley Provincial Nº 7192 – Año 1984
Decreto Reglamentario Nº 1115 – Año 1986

P.P.A.

Práctica Profesional Asistida



REGIONAL 1

REGIONES FADEA



**Vinculación Institucional a nivel
Nacional e Internacional**

P.P.A.

Práctica Profesional Asistida

CA

REGIONAL 1

- Matrícula profesional habilitante



- Afiliación a Caja de Previsión



- Condición ante la AFIP



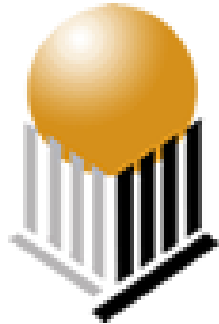
Condiciones para ejercer la profesión

P.P.A.

Práctica Profesional Asistida



REGIONAL 1



Caja de Previsión

de la Ingeniería, Arquitectura, Agrimensura,
Agronomía y Profesionales de la Construcción
de la Provincia de Córdoba

Ley 8470

PERSONA JURÍDICA DE DERECHO PÚBLICO NO ESTATAL

SIN FIN DE LUCRO

OBJETO: Administrar el Sistema Previsional de asistencia y de prestaciones de servicios de los sujetos comprendidos.

PROFESIONALES COMPRENDIDOS:

- Agrimensores (Ley 7455)
- **Arquitectos (Ley 7192)**
- Ing. Agrónomos (Ley 7461)
- Ing. Civiles (Ley 7674)
- Ing. Especialistas (7673)
- M.M.O. y Técnicos en Ing. Y Arq. (Ley 7742)
- Técnicos Const. Univers. y/o Const. Univers. (Ley 7743)

Caja Previsional

P.P.A.

Práctica Profesional Asistida



REGIONAL 1

REGISTRO DE TAREAS PROFESIONALES:

PLANEAMIENTO URBANO:

- Estudios Urbanísticos
- Anteproyectos de Ordenamiento
- Planes Reguladores
- Planes de Urbanización

MEDICIÓN DE OBRAS DE ARQUITECTURA.

PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRAS DE ARQUITECTURA:

- Croquis Preliminares
- Anteproyecto
- Proyecto
- Dirección de Obra (Conducción Técnica, Dirección Técnica)

TASACIONES:

- Estimativas
- Ordinarias
- Extraordinarias

INFORMES PERICIALES, ARBITRAJES Y ASISTENCIAS TÉCNICAS:

- Consultas
- Estudios
- Arbitrajes
- Asistencias Técnicas

REPRESENTACIONES TÉCNICAS.

ESPECIALIDADES:

- Preservación de Patrimonio.
- Arquitectura Paisajística.
- Higiene y Seguridad en la Construcción
- Gestión de Negocio en Emprendimientos Arquitectónicos.
- Esta nómina no es excluyente de otras especialidades, debiendo Junta de Gobierno del Colegio de Arquitectos decidir sobre las que surjan en el futuro.

PROPIEDAD INTELECTUAL.

Resguardo de tareas realizadas sin registro formal.

Registro de tareas profesionales

Todas las Tareas Profesionales deben ser registradas en el Colegio de Arquitectos.

P.P.A.

Práctica Profesional Asistida



REGIONAL 1

DOCUMENTACIÓN BÁSICA:

Sobre y carpeta. Con los rótulos completados. Se adquiere en cada Regional.

Contrato de Encomienda timbrado (3 copias)

Timbrado en Banco Provincia de Córdoba con el 12 ‰/oo (doce por mil) del monto total a pagar por el comitente (honorarios y aportes). Contrato impreso en las hojas membretadas de colegio con firma original de comitente y arquitecto en todas las hojas.

Plano Municipal (3 copias) con firmas originales de propietario y arquitecto.

Boletas de depósito de aportes a la Caja de Jubilaciones y aranceles al Colegio pagadas.

Cálculo de Honorarios Referenciales (2 copias) planilla impresa del programa de cálculo firmado por el arquitecto. Programa de Cálculo de Honorarios Referenciales.

CONDICIONES: Habilitación anual al día.

DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA:

Constancia trámite digital. Si el expediente ingresa como Expediente Técnico Digital, debe adjuntarse la constancia de trámite digital.

Certificado de baja y cartón de registro de pagos. Si hay encomienda de CT o DT y RT: Certificado de baja y cartón de registro de pagos.

Informe Técnico. Si la tarea encomendada es relevamiento deberá acompañarse de informe técnico.

Plano Antecedente. Si hay superficie aprobada, presentar fotocopia de carátula y planta del plano antecedente.

Presupuesto. Si hay obra por presupuesto (remodelación, piletas, pérgolas, etc. que no se computan como superficie) adjuntar presupuestos firmados por el arquitecto por duplicado.

Contrato Societario. Si el comitente es una sociedad o un fideicomiso se deberá adjuntar contrato societario o de fideicomiso.

NOTA: Firma original del comitente y arquitecto en toda la documentación.

Registro de tareas profesionales

P.P.A.

Práctica Profesional Asistida



REGIONAL 1

2016

CONCURSO NACIONAL DE IDEAS BIBLIOTECA POPULAR SARMIENTO Y AREA CENTRO DE LA CIUDAD DE JESUS MARIA



APERTURA | **ENTREGA**
12 de Diciembre de 2016 | 15 de Marzo de 2017

1° PREMIO \$ 100.000 | **2° PREMIO** \$ 25.000 | **3° PREMIO** \$ 15.000 /MENCIONES HONORIFICAS A CRITERIO DEL JURADO

/FALLO DENTRO DE LOS 15 DÍAS A PARTIR DEL CIERRE

MÁS INFORMACIÓN
patriciomonocultural@jesusmaria.gov.ar
concurso@colegio-arquitectos.com.ar
TRABAJE Y ANEXOS
www.colegio-arquitectos.com.ar

ORGANIZA



AUSPICIA



PROMUEVE



CONCURSO INTERNACIONAL DE IDEAS para la puesta en valor y revitalización del área central de Villa General Belgrano

PREMIOS

1° PREMIO \$120.000
2° PREMIO \$30.000
3° PREMIO \$20.000

Por información: concurso@colegio-arquitectos.com.ar ó municipio@vgb.gov.ar - www.vgb.gov.ar - Tel: +54 9 3544 460311

ORGANIZA



AUSPICIA



PROMUEVE



CONCURSO NACIONAL DE IDEAS "PARQUE NORTE EN LA CIUDAD DE UNQUILLO" PROVINCIA DE CÓRDOBA



PERSPECTIVA AEREA NODO PARQUE NORTE



PERSPECTIVA PEATONAL DEL PARQUE NORTE

- REFERENCIAS
- 1. SALON DE USOS MÚLTIPLES
 - 2. EXPLANADA FI, FERIAS Y FOOD TRUCKS
 - 3. MARQUESENA PARA EXPOSICIONES MERICADOS Y FERIAS
 - 4. FUTURA EXPANSIÓN
 - 5. ESTACION DE BICICLETAS Y ESCICLETAS
 - 6. ZONA DE JUEGOS PARA NIÑOS
 - 7. CICLOVIA
 - 8. MUROS DE CONTENCIÓN FI/ INUNDACIONES
 - 9. EXCLUSAS SAGUNA DE RETENCIÓN
 - 10. PASARELA ACCESIBLE
 - 11. PRADERA INUNDABLE
 - 12. ARROYO RIO CEBALLOS
 - 13. ZONA DE PASTIZALES SERRANOS
 - 14. ESTACIONAMIENTO OESTE
 - 15. ESTACIONAMIENTO ESTE
 - 16. VIV. ESCENARIO OCASIONAL FI/ EVENTOS
 - 17. ANFITRATON NATURAL - GRADERIA



Otras acciones desarrolladas por el colegio de Arquitectos:
Concursos

P.P.A.
Práctica Profesional Asistida



I.F.C.

Instituto Formación Continua
(Capacitación y actualización profesional)

Jóvenes Arquitectos

I.A.S.

Instituto Arquitectura Sustentable

I.P.O.T.

Instituto Planificación y
Ordenamiento Territorial

I.E.C.

Instituto Estadísticas y Censos

I.Sa.Se.

Instituto Salud y Seguridad



INSTITUTOS Y COMISIONES

Coro

Cultura

Turismo

I.D.R.

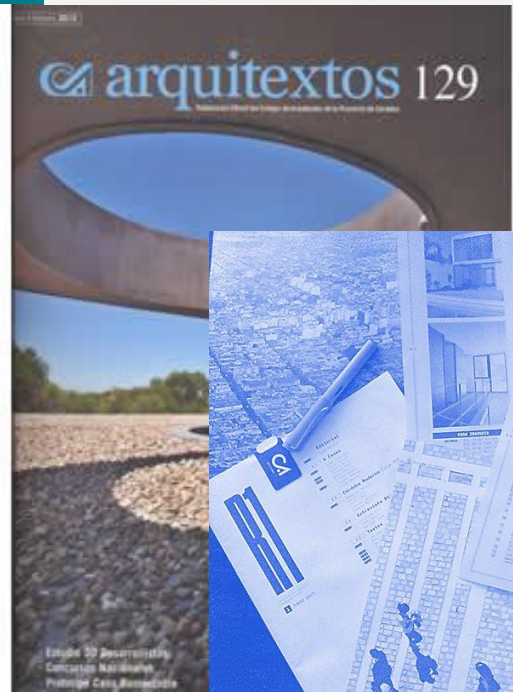
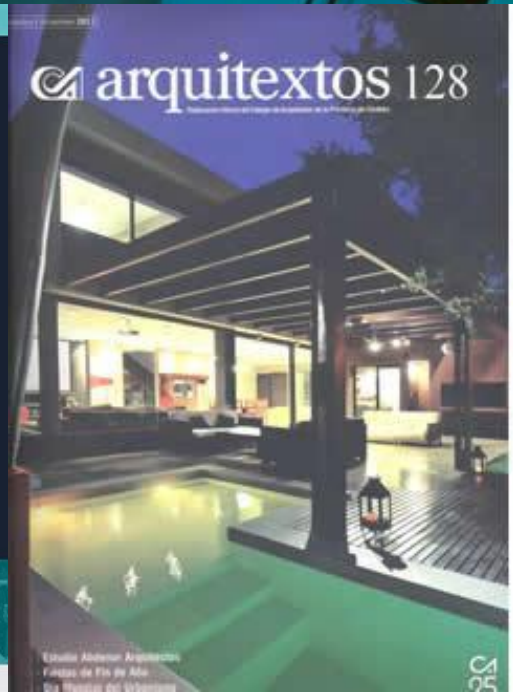
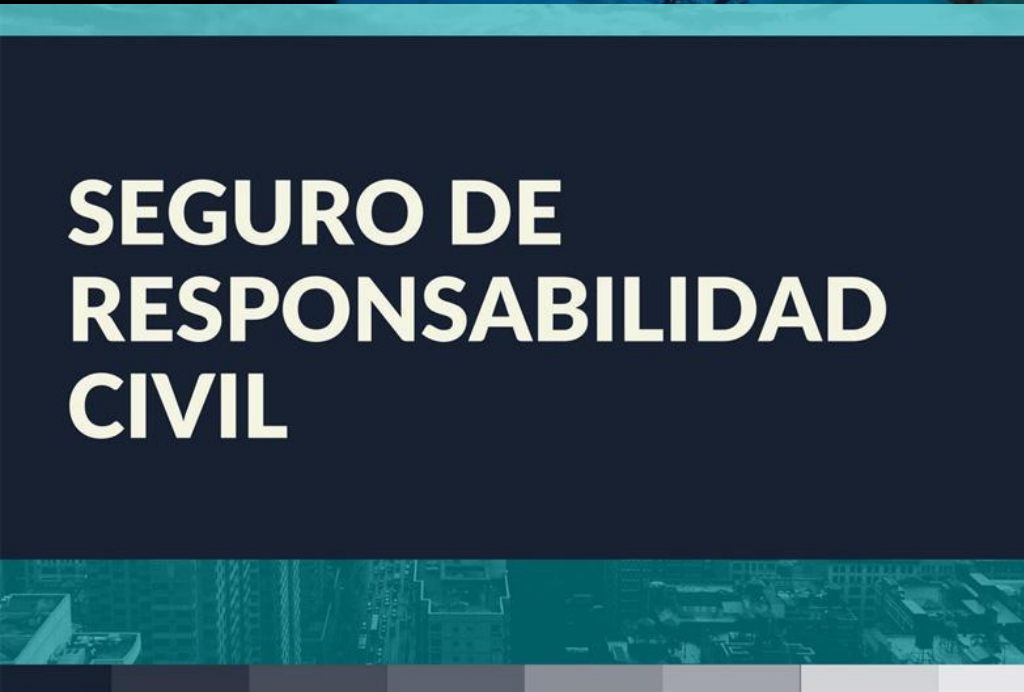
Instituto Deportes y Recreación

Patrimonio

Centro de Mediación

I.Pe.T.

Instituto Pericias y Tasaciones





Otras acciones desarrolladas por el Colegio de Arquitectos:
Servicios / Beneficios

P.P.A.
Práctica Profesional Asistida



¿Cómo construir con planificación y eficiencia?
CONTRATÁ UN ARQUITECTO

f/RegionalICA REGIONAL1 INFORMA

¿Cómo hacer tu proyecto con criterios sustentables?
CONTRATÁ UN ARQUITECTO

f/RegionalICA REGIONAL1 INFORMA

¿Cómo resolver las contingencias que surgen al construir?
CONTRATÁ UN ARQUITECTO

f/RegionalICA REGIONAL1 INFORMA

¿Cómo tener un diseño a tu medida, según tus gustos y necesidades?
CONTRATÁ UN ARQUITECTO

f/RegionalICA REGIONAL1 INFORMA

¿Cómo maximizar tu inversión y cuidar tu presupuesto?
CONTRATÁ UN ARQUITECTO

f/RegionalICA REGIONAL1 INFORMA

CA 30 AÑOS FIESTA 2016 CIERRE BIA-AR 14.10.16 - 21 HS DINOSAURIO MALL

Bienal Internacional de Arquitectura de Argentina
12 y 13 de Noviembre Auditorio Orfeo Córdoba, Argentina

BIA AR BIA AR BIA AR BIA AR BIA AR

Convoca Federación Argentina de Entidades de Arquitectos FADEA Organiza Comunidad Abierta de Arquitectos Diseño y Construcción ARCA

CHARLAS EDIFICANTES
En conmemoración del Día Mundial de la Arquitectura y el Hábitat Humano

Arq. Tatiana Fernández de los Santos

“GESTIÓN Y ARQUITECTURA DEL CENTRO HISTÓRICO DE LA HABANA”
Jueves 6 de octubre, 19hs. / Sede Regional 1: Finocchietto 240

Informes e inscripción: secretaria1@colegio-arquitectos.com.ar / te. 4862224



Otras acciones desarrolladas por el Colegio de Arquitectos:
Servicios / Beneficios

P.P.A.
Práctica Profesional Asistida

CA
REGIONAL 1



Sede Laprida 40



Complejo Recreativo Parque Siquiman

Otras acciones desarrolladas por el Colegio de Arquitectos:
Servicios / Beneficios

P.P.A.
Práctica Profesional Asistida

CA
REGIONAL 1

- Ley Nacional Nº 26994, Código Civil y Comercial de la Nación. Buenos Aires (Argentina). Sanción: 1/10/2014. Promulgación: 7/10/2014.
- Decreto Nacional Nº 2284, Desregulación Económica. Buenos Aires (Argentina). Fecha: 31/10/1991.
- Decreto Nacional Nº 240, Desregulación Económica, Honorarios Profesionales. Buenos Aires (Argentina). Fecha: 17/03/1999.
- Resolución Nº 133 - Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, Incumbencias profesionales del título de Arquitecto. Buenos Aires (Argentina). Fecha: 14/10/1987.
- Resolución Nº 498 – Ministerio de Educación, Ciencia y Tecn. de la Nación, Actividades profesionales reservadas al título de Arquitecto. Buenos Aires (Argentina). Fecha: 11/05/2006.
- Resolución Nº 1254 – Ministerio de Educación, Alcances de título y Actividades reservadas al título. Buenos Aires (Argentina). Fecha: 15/05/2018.
- Ley Provincial Nº 7192, Ejercicio de la profesión de Arquitecto. Córdoba (Argentina). Sanción: 30/10/1984 - Promulgación: 11/12/1984.
- Decreto Provincial Nº 1115, Reglamenta Ley Nº 7192. Córdoba (Argentina). Fecha: 20/03/1986.
- Decreto Provincial Nº 1638, Modifica Decreto Nº 1115/86. Córdoba (Argentina). Fecha: 12/09/1987.
- Decreto Provincial Nº 2853, Código de Ética Profesional. Córdoba (Argentina). Fecha: 12/06/1989.
- Ley Provincial Nº 8470, Caja de Previsión de la Ingeniería, Arquitectura, Agronomía y profesiones de la construcción de la provincia de Córdoba. Córdoba (Argentina). Sanción: 01/06/1995 - Promulgación: 12/10/1995.
- Ley Provincial Nº 8836, Modernización del Estado. Córdoba (Argentina). Sanción: 25/03/2000 - Promulgación: 28/03/2000.
- “25 Aniversario del Colegio de Arquitectos de la provincia de Córdoba”. Publicación Córdoba (Argentina). Fecha: Año 2011.

Material de estudio y consulta

P.P.A.

Práctica Profesional Asistida



REGIONAL 1

¡Muchas gracias!

P.P.A.

PRÁCTICA PROFESIONAL ASISTIDA



COLEGIO DE
ARQUITECTOS
DE LA PROVINCIA
DE **CÓRDOBA**

REGIONAL 1

Arq. Diego E. Peralta

Presidente

**EJERCICIO
PROFESIONAL**

www.colegio-arquitectos.com.ar



@colegiodearquitectosr1



@colegiodearquitectosR1